



# ADRES



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DE 2024

(18 de diciembre 2024)

Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 2 del Acuerdo 010 de 2023 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 003 del 21 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de OCHENTA Y SIETE BILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, **(\$87.580.349.892.000,00)**

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 0010 del 29 de diciembre de 2023, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante Resolución No. 0043897 del 29 de diciembre de 2023, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2024”*, la cual fue modificada por las Resoluciones 00246 del 02 de febrero, 01373 del 26 de febrero, 01492 del 7 marzo, 05036 del 21 de marzo, 74510 del 24 de mayo, 81646 del 31 de mayo, 81883 del 7 de junio, 82556 del 28 de junio, 89958 del 2 de agosto, 0095043 del 12 de agosto, 0095354 del 16 de agosto, 0102020 del 9 septiembre, 150571 del 24 de septiembre, 151006, 151997, 152017 de octubre y 171305 de noviembre de 2024.



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 2 de 13

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"*

- Que el CONFIS mediante la Resolución 001 del 20 de febrero de 2024, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de DOS BILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **\$2.821.051.029.374,00**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2024, para esa unidad, en NOVENTA BILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, **\$90.401.400.921.374,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 002 de 25 de abril de 2024, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de UN BILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS **\$1.477.942.755.200,00**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2024, para esa unidad, en NOVENTA Y UN BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **\$91.879.343.676.574,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 003 del 1 de agosto de 2024, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de NOVECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS **\$900.000.000.000,00**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2024, para esa unidad, en NOVENTA Y DOS BILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **\$92.779.343.676.574,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 004 del 23 de octubre de 2024, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de UN BILLON DE PESOS **\$1.000.000.000.000,00**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2024, para esa unidad, en NOVENTA Y TRES BILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **\$93.779.343.676.574,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 005 del 5 de noviembre de 2024, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de UN BILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS **\$1.121.434.590.992,00**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2024, para esa unidad, en NOVENTA Y CUATRO BILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **\$94.900.778.267.566,00**.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024 y apropió en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro A-03-03-04-052 Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), Recurso 13 CSF "Recursos de/crédito externo previa autorización", una partida por valor de \$169.566.607.385.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 3 de 13**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"*

Que mediante la Resolución 0011 del 27 de junio de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en respuesta a la solicitud de este Ministerio a través del radicado 2024320200007221 del 05 de junio de 2024, efectuó el cambio para los recursos del crédito, así: dice Recurso 13 "Recursos del Crédito Externo Previa Autorización" por valor de \$169.566.607.385, y debe decir: Recurso 13 "Recursos del Crédito Externo Previa Autorización" por la suma de \$132.083.045.909 y Recurso 14 "Préstamos destinación específica" por valor de \$37.483.561.476,00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1685 del 9 de septiembre de 2024, "Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social — Recurso 13, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud",

en su artículo 1 indica:

**Artículo 1.** Ordenar el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes a la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, rubro Cuenta 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 — A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), **Recurso 13 CSF "Recursos del Crédito Externo Previa Autorización"**, por el valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$132.083.045.909) M/CTE.** Lo anterior, para financiar el aseguramiento en salud de la vigencia 2024.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1690 del 9 de septiembre de 2024, "Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social 'a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud",

en su artículo 1 indica:

**Artículo 1.** Ordenar el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes a la Subunidad 19-01-01-029 "Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo", del BIRF, rubro Cuenta 03— Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 — A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 —Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), **Recurso 14 CSF "Préstamos destinación específica"**, por el valor resultante de la monetización de **USD 10.412.100,41** a la Tasa Representativa de Mercado (TRM) vigente al momento del proceso de giro; sin exceder el valor total de la apropiación vigente de los recursos de la subunidad de que trata el presente artículo. Lo anterior, para financiar el aseguramiento en salud del régimen subsidiado de la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anterior, el día 27 de noviembre de 2024 se realizó la transferencia de \$37.483.561.476,00 a la ADRES, correspondientes a **USD 10.412.100,41** monetizados a una TRM de \$4.114,29 y que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 22 de agosto de 2024 para la Subunidad Ejecutora 19-01-01-029 "Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo"; del BIRF, por valor de \$37.483.561.476,00; expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, ampara la presente asignación de recursos.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 4 de 13**

*Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024”*

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción al siguiente rubro del ingreso 1-02-6-13-02-04 “Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)” por valor de \$37.483.561.476,00, y adicarlo al rubro al rubro 1-02-6-13-02-05 “Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF” por dicho valor.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES con oficio con radicado No 20246200000071 del 13 de diciembre de 2024, solicita a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, la liberación del CDP 1 y CDP 9 de acuerdo con el siguiente cuadro:

CDP	FECHA DE CREACIÓN	RUBRO	VALOR SOLICITADO	SUMA RP	SALDO DISPONIBLE	SALDO A LIBERAR
1	4/01/2024	A-03-01-02-002-001	8.040.905.543,35	6.194.031.782,81	1.846.873.760,54	318.865.109,00
9	5/01/2024	A-03-01-02-002-001	272.294.371.456,65	137.288.759.380,37	135.005.612.076,28	58.538.338.448,00
TOTALES			280.335.277.000,00	143.482.761.163,18	136.852.485.836,82	58.857.203.557,00

Que teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, es procedente contar con el espacio presupuestal para ejecutar los recursos en el rubro, A-07-05-07 “Reprogramaciones - Vigencias Anteriores”.

Que de conformidad con los considerandos anteriores y una vez analizada la ejecución presupuestal de gastos al 30 de noviembre de 2024, es procedente realizar un traslado presupuestal así: contra-crédito al rubro A-03-01-02-002-001 “FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015”, por valor de 58.857.203.557,00 y acreditar el rubro A-07-05-07 “Reprogramaciones - Vigencias Anteriores” por dicho valor.

Que mediante el memorando interno con radicado No 20241230563203 del 1 de noviembre de 2024, de la Oficina Asesora Jurídica; Indicó que, realizado el análisis desde el punto de vista técnico, dice: que “el Comité corroboró una propuesta conciliatoria, por un valor total de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (COP \$18.872.591,60), por concepto de capital, para 201 ítems relacionados en 181 recobros, conciliación que fue expuesta en audiencia y aceptada por la EPS Sanitas”, por lo anterior, es necesario que se realice un traslado de recursos desde el rubro A-03-10-01 SENTENCIAS al rubro A-03-10-02 CONCILIACIONES, por dicho valor, con el fin de efectuar el pago mencionado.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-10-01 “SENTENCIAS” por valor de \$18.872.592,00 y acreditar el rubro A-03-10-02 “CONCILIACIONES” por dicho valor.

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2024 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, se observa el saldo de apropiación disponible del rubro A-03-04-04-001-001-02 “Incapacidades CSF” no es suficiente para atender el proceso de compensación, por lo cual, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, por valor de \$13.000.000.000,00

Que teniendo en cuenta el considerando anterior, es procedente realizar un traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-001-002 UPC Régimen Contributivo CSF, por valor de \$ 10.000.000.000,00 y el rubro A-03-13-01-003-002 “UPC’S R.S. CSF”, por valor de \$3.000.000.000,00, y acreditar el rubro A-03-04-04-001-001-02 “Incapacidades CSF”, por valor de \$13.000.000.000,00.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 5 de 13**

*Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024”*

Que, teniendo en cuenta la comunicación con radicado 20244200579463 del 13 de diciembre de 2024, de la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES realiza el análisis, desde el punto de vista técnico informan *que en atención al artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, la ADRES tiene por función efectuar los reconocimientos de recursos por concepto de presupuesto máximo que asigne el Ministerio de Salud y Protección Social a las EPS y entidades adaptadas y para apalancar los pagos, por lo tanto, solicitan:*

*“En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social allegó a la ADRES actos administrativos de carácter particular, a través de los cuales señaló los recursos que deberán ser transferidos a las EPS por presupuesto máximo de octubre de 2024, recursos que, por régimen, corresponden a los siguientes:*

<b>PERIODO ASIGNACION</b>	<b>REGIMEN</b>	<b>PRESUPUESTO MÁXIMO</b>
octubre 2024	CONTRIBUTIVO	217.450.484.749,00
octubre 2024	SUBSIDIADO	92.061.808.090,00
<b>TOTAL</b>		<b>309.512.292.839,00</b>

*Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el giro de presupuestos máximos está supeditado a la disponibilidad presupuestal de los rubros de presupuestos máximos, se hace necesario disponer de una mayor apropiación.*

*Ahora, mediante Resolución 163 del 6 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió actos administrativos de carácter particular, con los cuales estableció el monto a asignar a cada EPS y entidad adaptada respecto al ajuste definitivo de presupuesto máximo para la vigencia 2021.*

*Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social allegó actos administrativos con los que asignó recursos, por concepto del ajuste definitivo de presupuestos máximos para la vigencia 2021, sobre los cuales la ADRES efectuó el cálculo de acuerdo con la metodología definida y evidenció que el monto por reconocer corresponde a \$15.049.374.491,35.*

*Así las cosas, y teniendo en cuenta que el giro de presupuestos máximos está supeditado a la disponibilidad presupuestal de los rubros de ajustes de presupuestos máximos, se hace necesario disponer de recursos de acuerdo con el siguiente detalle:*

<b>RÉGIMEN</b>	<b>VALOR PENDIENTE DE RECONOCER A LA EPS</b>
Contributivo	13.988.658.468,00
Subsidiado	1.060.716.023,35
<b>TOTAL</b>	<b>15.049.374.491,35</b>

*Lo anterior, con el fin de realizar el reconocimiento de los recursos por concepto de presupuestos máximos.”*

Que, de conformidad con los considerando anteriores, solicitan realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito del rubro A-03-13-01-003-002 “UPC’S R.S. CSF”, por valor de \$324.561.667.331,00 y acreditar los rubros A-03-13-01-004-001 “Presupuesto Máximo Régimen Contributivo”, por valor de \$217.450.484.749,00, A-03-13-01-004-005 “Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado”, por valor de \$92.061.808.090,00 y A-03-13-01-004-013 Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo) por valor de \$13.988.658.468,00, A-03-13-01-004-014 “Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)”, por valor de \$1.060.716.024,00.

Que, mediante la comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social, con radicado No. 2024320201151041 de fecha 30 de octubre de 2024, informó:

*En atención a lo anterior, la oficina de Promoción Social mediante memorando 2024160000386803 informó lo siguiente:*

**Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, apropiación y saldo por ejecutar \$5.173.296.671.** “(...) Después de la realización de costeo y asignación de recursos existe un saldo por valor de \$2.420.172, este valor de la partida no se va a comprometer y/o ejecutar en lo que resta la vigencia, por lo tanto, es un monto susceptible para liberar.

**Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta el 31 de marzo de 2011 – Recursos FAEP, apropiación y saldo por ejecutar \$800.000.000.** El artículo 6 de la Ley 1608 de 2013 estableció que, las entidades territoriales que reconocieron deudas del régimen subsidiado de salud, en el marco del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, y tienen ahorros en el Fondo de Ahorro de Estabilización Petrolera -

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 6 de 13**

*Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024”*

*FAEP, podrían adelantar el desahorro en un período de hasta doce (12) meses, con el objeto de pagar dichas deudas. Así mismo, determinó que los recursos serían girados por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos AHN, o la entidad que haga sus veces, al mecanismo único de recaudo y giro implementado según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, para que desde este se realizara el giro a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.*

*En este contexto, conforme a los cruces de información efectuados entre el Ministerio y la ADRES durante las vigencias 2023 y 2024, se determinó que en la ADRES no existen saldos pendientes de aplicar. Por consiguiente, se informa que el rubro A-03-13-01-011 no será ejecutado, razón por la cual, se solicita a la ADRES efectuar las acciones presupuestales a que haya lugar.*

**Regalías – Artículo 5 Ley 1797 de 2016, apropiación y saldo por ejecutar \$2.712.553.167.** *Teniendo en cuenta que, el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, dispone que “(...) Con los recursos de regalías y compensaciones no se financiarán gastos de funcionamiento, ni programas de reestructuración de pasivos o de saneamiento fiscal y financiero. No obstante, las entidades beneficiarias podrán destinarlos para lo previsto en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1797 de 2016. (...); se indica que, la disposición del inciso 1 del artículo 5 de la Ley 1797 de 2016 fue derogada por la Ley 2056 de 2020.*

*Así mismo, conforme a los cruces de información efectuados entre el Ministerio y la ADRES durante las vigencias 2023 y 2024, se determinó que en la ADRES no existen saldos pendientes de aplicar. Por consiguiente, se informa que el rubro A-03-13-01-011-007 no será ejecutado, para lo cual, se solicita a la ADRES efectuar las acciones presupuestales a que haya lugar.*

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción a los siguientes rubros del ingreso 2-12-2-03 “Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011” por valor de \$800.000.000,00 y el rubro 2-12-2-06 “Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016” por valor de \$2.712.553.167,00, y adicionarlo al rubro 2-13-6 “Procesos de Repetición” por valor de \$3.512.553.167,00.

Que de conformidad con los considerandos anteriores y una vez analizada la ejecución presupuestal de gastos al 30 de noviembre de 2024, es procedente realizar un traslado presupuestal a los siguientes rubros presupuestales así: contra-crédito al rubro A-03-13-01-006-001-08 “Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres”, por valor de \$2.420.172,00, A-03-13-01-011-004 “Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP” por valor de \$800.000.000,00, A-03-13-01-011-007 “Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016” por valor de \$2.712.553.167,00, y acreditar el siguiente rubro A-07-05-07 “Reprogramaciones - Vigencias Anteriores” por valor de \$3.514.973.339,00.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 239,240,242, 243 y 244 del 18 de diciembre de 2024, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que el traslado presupuestal que se realiza con el presente acto administrativo no cambia el valor total aprobado por el CONFIS a través de la Resolución 003 del 21 de diciembre de 2023, y la Resolución 001 del 20 de febrero de 2024, la Resolución 002 del 25 de abril de 2024, Resolución 003 del 1 de agosto de 2024, Resolución 004 del 23 de octubre de 2024, y la Resolución 005 del 5 de noviembre de 2024 con las cuales fueron aprobados el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente recomposición / Reducción-Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2024, así:



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 7 de 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
<b>RECOMPOSICIÓN / REDUCCIÓN</b>		
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	37.483.561.476,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>40.996.114.643,00</b>

<b>RECOMPOSICIÓN/ ADICIÓN</b>		
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	37.483.561.476,00
2-13-6	Procesos de Repetición	3.512.553.167,00
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>40.996.114.643,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2024, así:

<b>CONTRA-CREDITO</b>		
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	58.857.203.557,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	18.872.592,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	10.000.000.000,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	327.561.667.331,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	2.420.172,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>399.952.716.819,00</b>
<b>CREDITO</b>		
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	13.000.000.000,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	18.872.592,00
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	217.450.484.749,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	92.061.808.090,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	13.988.658.468,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	1.060.716.024,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	62.372.176.896,00
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>399.952.716.819,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

**UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 8 de 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2024
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	3.415.006.997.833,00
1	INGRESOS CORRIENTES	89.084.486.325.702,00
1-02-1	CONTRIBUCIONES	32.686.402.083.045,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	32.686.402.083.045,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	32.686.402.083.045,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	31.269.723.339.152,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	31.269.635.944.705,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	87.394.447,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	985.960.360.638,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	534.940.049.835,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	451.020.310.803,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	428.857.022.971,01
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	1.861.360.284,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	70.571.778.694,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	0,00
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	70.571.778.694,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	172.985.655,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	70.168.658.934,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	182.326.332,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	8.405.265,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	0,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	39.402.508,00
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.327.512.463.963,00
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	2.881.372.524.017,99
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	2.881.372.524.017,99
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	306.995.842.730,43
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	264.533.427.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)- EXCEDENTES	42.462.415.730,43
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	13.069.466.172,56
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	0,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	13.069.466.172,56
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	23.082.856.412,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	23.082.856.412,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	2.538.224.358.703,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	2.538.224.358.703,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	53.446.139.939.945,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	851.856.636.121,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	844.491.863.381,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	3.669.259.445,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	3.695.513.295,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	0,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	34.740.727.119.163,00
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	18.865.582.865.494,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	14.685.443.213.121,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	998.784.173.000,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	132.083.045.909,00
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	58.833.821.639,00
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	0,00
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias- CSF - para la población Migrante	0,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00





# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 9 de 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2024
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	14.256.453.858.670,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	624.688.297.669,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	0,00
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.718.399.032.766,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT	449.053.103.976,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	2.265.815.001.952,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	3.530.926.838,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	184.432.123.058,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	167.800.131.919,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	2.904.540.315,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	13.727.450.824,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	69.582.872.498,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCIONES	0,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	0,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	2.401.284.944.031,00
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	390.767.330.597,00
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	390.767.330.597,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	390.767.330.597,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	67.265.113.837,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	214.886.163,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	323.287.330.597,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	0,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	0,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	0,00
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	0,00
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	0,00
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	0,00
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	0,00
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
2-08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.509.455.862.759,00
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	1.509.455.862.759,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	5.593.000.000,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	276.708.405.259,00
2-08-2-04	Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	407.487.457.500,00
2-08-2-05	Recursos para la Financiación del Numeral 3 Art 153 Ley 2294 /2023 - Presupuestos Máximos	819.667.000.000,00
2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	12.589.417.601,00
2-09-1	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	12.589.417.601,00
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	12.589.417.601,00
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	0,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	0,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
2-12	RECURSOS DE TERCEROS	49.927.621.540,00
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	49.927.621.540,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	14.399.726.133,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	0,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.726.237.019,00



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 10 de 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2024
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos articulo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	0,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	25.000.000.000,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	0,00
<b>2-13</b>	<b>REINTEGROS</b>	<b>438.544.711.534,00</b>
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	71.704.646.183,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	-
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	259.870.121.705,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	88.841.106.504,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	1.402.452.564,00
2-13-6	Procesos de Repetición	5.268.301.092,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	11.064.148.133,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	393.935.353,00
<b>TOTAL</b>	<b>SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>91.485.771.269.733,00</b>
<b>TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>94.900.778.267.566,00</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2024
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>94.900.778.267.566,00</b>
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>94.303.790.038.480,80</b>
<b>A-03-01</b>	<b>A EMPRESAS</b>	<b>221.478.073.443,00</b>
<b>A-03-01-02</b>	<b>DIFERENTE DE SUBVENCIONES</b>	<b>221.478.073.443,00</b>
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	221.478.073.443,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	221.478.073.443,00
<b>A-03-03</b>	<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>165.459.815.675,00</b>
<b>A-03-03-01</b>	<b>ÓRGANOS DEL PGN</b>	<b>165.459.815.675,00</b>
A-03-03-01-005	A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	165.459.815.675,00
<b>A-03-03-02</b>	<b>DEPARTAMENTAL</b>	<b>-</b>
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	-
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>2.933.920.419.145,00</b>
<b>A-03-04-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.933.920.419.145,00</b>
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	2.927.181.343.393,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.621.789.538.781,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	4.485.131,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	1.621.785.053.650,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.305.391.804.612,00
<b>A-03-04-04-006</b>	<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN</b>	<b>6.739.075.752,00</b>
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>40.000.000.000,00</b>
<b>A-03-10-01</b>	<b>SENTENCIAS</b>	<b>39.981.127.408,00</b>
<b>A-03-10-02</b>	<b>CONCILIACIONES</b>	<b>18.872.592,00</b>
<b>A-03-10-03</b>	<b>LAUDOS ARBITRALES</b>	<b>0,00</b>
<b>A-03-13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>90.942.931.730.217,80</b>
<b>A-03-13-01</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>90.942.931.730.217,80</b>
<b>A-03-13-01-001</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>42.004.051.471.544,00</b>



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 11 de 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2024
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	81.050.028,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	42.003.970.421.516,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	0,00
<b>A-03-13-01-002</b>	<b>PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD</b>	<b>539.796.169.508,42</b>
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	1.859.288,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	539.794.310.220,42
<b>A-03-13-01-003</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	<b>40.389.268.475.119,50</b>
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	3.669.259.445,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	40.385.599.215.674,50
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	-
<b>A-03-13-01-004</b>	<b>PRESTACIONES EXCEPCIONALES</b>	<b>5.597.963.254.393,45</b>
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	2.174.504.847.498,53
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,00
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	5.593.000.000,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	920.618.080.896,50
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	509.000.000,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	2.416.000.000,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	2.464.000.000,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	133.374.374.613,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	53.985.543.964,45
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	20.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	276.708.405.259,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	1.226.208.586.622,96
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	781.581.415.539,01
<b>A-03-13-01-005</b>	<b>ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS</b>	<b>917.051.128.341,00</b>
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	559.197.557,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	3.788.620.326,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	912.703.310.458,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
<b>A-03-13-01-006</b>	<b>PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES</b>	<b>840.458.195.508,76</b>
<b>A-03-13-01-006-001</b>	<b>PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)</b>	<b>36.089.028.587,00</b>
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.827.611.048,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	23.503.892.705,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.586.648.335,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	5.170.876.499,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00



# ADRES



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 12 de 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2024
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	<b>484.541.011.188,00</b>
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	0,00
A-03-13-01-006-002-10	Financiación de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	407.487.457.500,00
A-03-13-01-006-002-11	Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia - Resolución MSPS 1412 de 2022	77.053.553.688,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	<b>306.995.842.730,43</b>
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	264.533.427.000,00
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	42.462.415.730,43
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES	<b>12.832.313.003,33</b>
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	7.095.687.360,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	0,33
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	5.397.289.279,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	339.336.364,00
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	0,00
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	<b>61.676.449.728,00</b>
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	214.886.163,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	61.461.563.565,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	<b>0,00</b>
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	<b>507.539.116.667,58</b>
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	60.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.659.000,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.000,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	0,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	12.577.434.307,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	29.602.692.160,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	0,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0200563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No. 13 de 13**

*Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación de en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2024”*

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2024
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	3.760.897.201,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.873.000,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.210.000,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Específica	0,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	47.604.741.347,58
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	0,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	326.926.372.652,00
A-03-13-01-011-017	Programa Equipos Básicos de Salud	0,00
A-03-13-01-011-018	Recurso para la financiación de servicios y tecnologías expresamente excluidos ordenados judicialmente y autorizados por el MSPS	15.000.000,00
A-03-13-01-012	RECLAMACIONES SOAT RANGO DIFERENCIAL	<b>85.127.469.407,00</b>
A-03-13-01-012-001	Reclamaciones SOAT con Rango Diferencial por Riesgo	85.127.469.407,00
<b>A-07</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>596.988.229.085,24</b>
<b>A-07-05</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS</b>	<b>596.988.229.085,24</b>
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	0,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	498.241.971,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.409.789.525,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	542.782.021,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	2.525.942.662,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	50.203.377.551,67
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	540.808.095.354,57
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	0,00
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>0,00</b>
<b>A-08-04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>0,00</b>
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0,00
<b>A-09</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>94.900.778.267.566,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., el día 18 del mes de diciembre de 2024.

**FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MATÍN**  
**Director General de la ADRES**

Elaboró: Luz Inés Arboleda G  
 Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.

